



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 0191-2019-GRU-CR

Pucallpa, uno de octubre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2019, mediante Citación N° 020-2019-GRU-CR-SCR., se dispone como tercer punto de agenda el Oficio N° 034-2019-GRU-CR-CF., de fecha 17 de setiembre de 2019, remitido por el Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello, quien solicita evaluar la permanencia del Ing. Edwin Jhony Gonzales Lozano en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, por encontrarse investigado por la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ucayali, por la presunta comisión de delitos contra la Administración Pública.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyecto de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo encargue"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 -





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
Región de Oportunidades

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES** del Consejo Regional, el Oficio N° 034-2019-GRU-CR-CF., remitido por el señor Emerson Kepler Guevara Tello – Presidente de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, sobre evaluar la permanencia del Ing. Edwin Jhony Gonzales Lozano en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, por encontrarse investigado por la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ucayali, por la presunta comisión de delitos contra la Administración Pública; para su análisis y dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA